

CONDICIONES GENERALES *
Consultoría de sostenibilidad **
Dra. Mariella Julia Franz
mjf sustainability consulting
Diciembre de 2022

** La consultoría de sostenibilidad forma parte de la consultoría de gestión,
incluida la organización de la empresa (redacción comercial)

* **Fuente:** Asociación Profesional Austriaca de Consultoría de Gestión, Contabilidad
y Tecnología de la Información (Cámara de Comercio Austriaca, WKO)

<http://www.ubit.at>

1. Principios generales / ámbito de aplicación

1.1 Estas Condiciones Generales de Contratación se aplicarán exclusivamente a todas las transacciones legales entre el Cliente y la Contratista (Consultora de Gestión) - en lo sucesivo denominado simplemente la Contratista. Se aplicará la versión vigente en el momento de la celebración del contrato.

1.2 Las presentes Condiciones Generales se aplicarán también a todas las relaciones contractuales futuras, aunque no se haga referencia expresa a ellas en contratos complementarios.

1.3 Las condiciones generales contradictorias del Cliente carecerán de validez a menos que la Contratista las reconozca expresamente por escrito.

1.4 En caso de que alguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales sea y/o llegue a ser inválida, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones ni a los contratos celebrados sobre la base de las mismas. La disposición inválida será sustituida por una disposición válida que se aproxime lo más posible al significado y a la finalidad económica de la disposición inválida.

2. Alcance del encargo de asesoramiento / representación

2.1 El alcance de un encargo específico de consultoría se acuerda contractualmente caso por caso.

2.2 La Contratista está autorizada a encargar a terceros la ejecución total o parcial de las tareas que le incumben. El pago al tercero será efectuado exclusivamente por la propia Contratista. No surgirá relación contractual directa de ningún tipo entre el tercero y el Cliente.

2.3 El Cliente se compromete a no entablar ningún tipo de relación comercial con las personas o empresas que la Contratista utilice para cumplir con sus obligaciones contractuales durante y por un periodo de tres años tras la finalización de esta relación contractual. En particular, el Cliente no encargará a estas personas y empresas servicios de consultoría similares o parecidos que la Contratista también ofrezca.

3. Obligación del cliente de facilitar información / declaración de integridad

3.1 El Cliente se asegurará de que las condiciones marco organizativas en su lugar de trabajo permitan un trabajo lo menos perturbado posible durante el cumplimiento del encargo de consultoría, que sea propicio para el rápido progreso del proceso de consultoría.

3.2 El Cliente también proporcionará a la Contratista información exhaustiva sobre consultas previas y/o en curso, incluso en otras áreas de especialización.

3.3 El Cliente se asegurará de que todos los documentos necesarios para el cumplimiento y la ejecución del encargo de consultoría sean entregados a la Contratista en tiempo oportuno, incluso sin la solicitud específica de la Contratista, y que la Contratista sea informada de todos los procesos y circunstancias que sean de importancia para la ejecución del encargo de consultoría. Esto también se aplicará a todos los documentos, procesos y circunstancias que sólo se conozcan durante el trabajo de los consultores.

3.4 El Cliente se asegurará de que sus empleados y cualquier órgano de representación de los trabajadores (comité de empresa) establecido por ley sean informados de los servicios de consultoría de la Contratista antes del inicio de las actividades de ésta.

4. Salvaguardar la independencia

4.1 Las partes contratantes se comprometen a ser mutuamente leales

4.2 Las partes contratantes se comprometen mutuamente a tomar todas las precauciones necesarias para evitar que se ponga en peligro la independencia de terceros y de los empleados de la Contratista. Esto se aplica en particular a las ofertas de empleo por parte del Cliente o a la aceptación de pedidos por cuenta propia del Cliente.

5. Información / obligación de informar

5.1 La Contratista se compromete a informar al Cliente sobre el progreso de su trabajo, el de sus empleados y, en su caso, el de terceros encargados por la Contratista.

5.2 El Cliente recibirá el informe final en un plazo razonable, es decir, de dos a cuatro semanas, dependiendo del tipo y el alcance del encargo de consultoría, tras la finalización del mismo.

5.3 La Contratista estará libre de instrucciones en la realización del trabajo acordado y actuará a su propia discreción y bajo su propia responsabilidad. No estará vinculada a un lugar de trabajo específico ni a un horario de trabajo concreto.

6. Protección de la propiedad intelectual

6.1 Los derechos de autor de los trabajos creados por la Contratista y sus empleados y terceros comisionados (en particular ofertas, informes, análisis, opiniones de expertos, planes de organización, programas, descripciones de servicios, borradores, cálculos, dibujos, soportes de datos, etc.) permanecerán con la Contratista. Podrán ser utilizados por el Cliente durante y después de la finalización de la relación contractual exclusivamente para los fines contemplados en el contrato. A este respecto, el Cliente no estará autorizado a reproducir y/o distribuir los trabajos sin el consentimiento expreso de la Contratista. En ningún caso la reproducción/distribución no autorizada de los trabajos dará lugar a responsabilidad alguna por parte de la Contratista -en particular por la exactitud de los trabajos- frente a terceros.

6.2 El incumplimiento de estas disposiciones por parte del Cliente dará derecho a la Contratista a rescindir prematuramente la relación contractual con efecto inmediato y a hacer valer otras reclamaciones legales, en particular para obtener medidas cautelares y/o daños y perjuicios.

7. Garantía

7.1 La Contratista tendrá el derecho y la obligación, independientemente de la culpa, de rectificar cualquier inexactitud y defecto en su rendimiento que se conozca dentro del ámbito de la garantía legal. Informará de ello inmediatamente al Cliente.

7.2 Esta reclamación del Cliente expirará seis meses después de la prestación del servicio respectivo.

8. Responsabilidad / Indemnización

8.1 La Contratista sólo será responsable frente al Cliente por daños y perjuicios -con la excepción de daños personales- en caso de negligencia grave (dolo o negligencia grave). Esto también se aplicará mutatis mutandis a los daños imputables a terceros contratados por la Contratista.

8.2 Las reclamaciones por daños y perjuicios por parte del Cliente sólo podrán hacerse valer ante los tribunales en un plazo de seis meses desde que tuvo conocimiento del daño y de la parte perjudicada, pero a más tardar en un plazo de tres años desde el suceso que dio lugar a la reclamación.

8.3 El Cliente deberá aportar pruebas de que el daño es imputable a la culpa de la Contratista.

8.4 Si la Contratista realiza el trabajo con la asistencia de terceros y surgen reclamaciones de garantía y/o responsabilidad contra estos terceros en este contexto, la Contratista cederá estas reclamaciones al Cliente. En este caso, el Cliente se referirá principalmente al tercero.

9. Confidencialidad / protección de datos

9.1 La Contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre todos los asuntos empresariales de los que tenga conocimiento, en particular los secretos empresariales y comerciales, así como cualquier información que reciba sobre la naturaleza, el alcance de las operaciones y las actividades prácticas del Cliente.

9.2 Además, la Contratista se compromete a mantener la confidencialidad frente a terceros en relación con todo el contenido del trabajo y toda la información y circunstancias que haya recibido en relación con la creación del trabajo, en particular también en relación con los datos de los clientes del Cliente.

9.3 La Contratista estará exenta del deber de confidencialidad con respecto a los asistentes y representantes que utilice. Sin embargo, deberá imponerles el deber de confidencialidad en su totalidad y será responsable de su incumplimiento del deber de confidencialidad del mismo modo que de su propio incumplimiento.

9.4 El deber de confidencialidad se extiende indefinidamente más allá de la finalización de esta relación. Existen excepciones en el caso de obligaciones legales de prestar declaración.

9.5 La Contratista está autorizada a procesar los datos personales que se le confíen en el ámbito de la finalidad de la relación. El Cliente garantiza a la Contratista que se han tomado todas las medidas necesarias para este fin, en particular aquellas en el sentido de la Ley Austríaca de Protección de Datos (DSG), como las declaraciones de consentimiento de los interesados.

10. Remuneración

10.1 Una vez finalizado el trabajo acordado, la Contratista recibirá unos honorarios de conformidad con el acuerdo entre el Cliente y la Contratista. La Contratista tendrá derecho a presentar facturas provisionales de acuerdo con el progreso del trabajo y a exigir el pago a cuenta de acuerdo con el respectivo progreso. Los honorarios serán pagaderos en el momento de la facturación por parte de la Contratista.

10.2 La Contratista emitirá una factura autorizando la deducción del IVA soportado con todas las características legalmente exigidas.

10.3 Cualquier desembolso en efectivo, gastos, desplazamientos, etc. en los que se incurra serán reembolsados por el Cliente además de la factura emitida por la Contratista.

10.4 Si el trabajo acordado no se lleva a cabo por razones por parte del Cliente o debido a una rescisión prematura justificada de la relación contractual por parte de la Contratista, ésta conservará el derecho al pago de la totalidad de los honorarios acordados menos los gastos ahorrados. Si se acuerda un honorario por hora, éste se pagará por el número de horas que cabría esperar para la totalidad del trabajo acordado, menos los gastos ahorrados. Los gastos ahorrados se acordarán a un tanto alzado del 30% de los honorarios para aquellos servicios que la Contratista aún no haya prestado en la fecha de finalización de la relación contractual.

10.5 En caso de impago de las facturas provisionales, la Contratista quedará liberada de su obligación de prestar más servicios. Sin embargo, esto no afectará a la reclamación de otras reclamaciones derivadas del impago.

11. Facturación electrónica

11.1 La Contratista está autorizada a enviar facturas electrónicas. El Cliente acepta expresamente que la Contratista envíe las facturas en formato electrónico.

12. Duración del contrato

12.1 El contrato finaliza con la finalización del proyecto y la facturación correspondiente.

12.2 Independientemente de ello, el contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento por causa justificada sin necesidad de observar un plazo de preaviso. Se considerará buena causa, en particular:

- si una parte contratante incumple obligaciones contractuales importantes, o
- si una parte contratante incumple el pago tras la apertura de un procedimiento de insolvencia, o
- si existen dudas justificadas sobre la solvencia de una parte contratante para la que no se ha abierto un procedimiento de insolvencia y esta parte no realiza pagos por adelantado a petición de la Contratista ni proporciona una garantía adecuada antes de la ejecución de la Contratista y las malas circunstancias financieras de la otra parte contratante no se conocían cuando se celebró el contrato.

13. Disposiciones finales

13.1 Las partes contratantes confirman que han facilitado toda la información del contrato de forma concienzuda y veraz y se comprometen a notificarse mutuamente y de inmediato cualquier cambio.

13.2 Las modificaciones del contrato y de estas CGC deberán realizarse por escrito, al igual que cualquier renuncia a este requisito formal. No existen acuerdos colaterales verbales.

13.3 El presente contrato se regirá por el derecho sustantivo austriaco, con exclusión de las normas de conflicto de leyes del derecho internacional privado y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. El lugar de cumplimiento es la ubicación del establecimiento comercial de la Contratista. El tribunal del establecimiento comercial de la Contratista será competente para cualquier litigio.

La Asociación de Consultoría de Gestión, Contabilidad y Tecnología de la Información (UBIT-WKO) recomienda la siguiente cláusula de mediación como medio empresarial de resolución de conflictos:

(1) En caso de litigios derivados del presente contrato que no puedan resolverse de forma amistosa, las partes contratantes acuerdan de mutuo acuerdo recurrir a mediadores registrados (ZivMediatG) especializados en mediación comercial de la lista del Ministerio de Justicia para resolver el conflicto extrajudicialmente. Si no se llega a un acuerdo sobre la selección de los mediadores comerciales o sobre el contenido de la mediación, se inicien trámites legales no antes de un mes tras el fracaso de las negociaciones.

(2) En caso de que la mediación no tenga lugar o se cancele, se aplicará la ley austriaca en cualquier procedimiento judicial iniciado.

Todos los gastos necesarios derivados de una mediación previa, en particular los de los asesores jurídicos, pueden reclamarse como "gastos precontenciosos" en los procedimientos judiciales o de arbitraje de conformidad con el acuerdo.

NOTA:

Traducción libre. En caso de contradicciones, se aplicará la versión original en alemán.